

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax Nº 0875 - 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 30 de abril de 2.021.-

RESOLUCION Nº 119-SRT-2.021.

EXPEDIENTE Nº 20.045/20.

VISTO:

La Resolución R-Nº 0231-2021, de fecha 11 de marzo de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se aprueba el Contrato de Locación por el alquiler del Salón Auditorium, dos aulas, una oficina y un baño para docentes, de propiedad de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de la localidad de Santa Victoria Este; y

Que dichas instalaciones se destinan exclusivamente al dictado de clases de la Carrera Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este.

Que se adjuntan los Recibos "C" Nº 00007-00000009, Nº 00007-00000010, Nº 00007-00000011 y Nº 00007-00000012, de fechas 12 de marzo de 2.021, por las sumas de Pesos: Sesenta mil (\$ 60.000,00) cada una de ellos, presentados por la "ASOCIACION DE RELIGIOSAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE LA INMACULADA", y corresponden al pago del alquiler por los meses de febrero a diciembre de 2.020 y enero de 2.021.

Que el gasto descrito fue abonado con fondos de Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

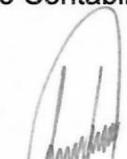
ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), ocasionado por el alquiler del Salón Auditorium, dos aulas, una oficina y un baño para docentes, del inmueble de propiedad de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de la localidad de Santa Victoria Este, destinado al dictado de clases de la Carrera Enfermería Universitaria, por los meses de febrero a diciembre de 2.020 y enero de 2.021.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), a la Partida para Gastos de Santa Victoria Este, aprobado mediante Resolución CS-Nº 186/19 y sus sucesivas prórrogas, del presupuesto de esta Universidad.

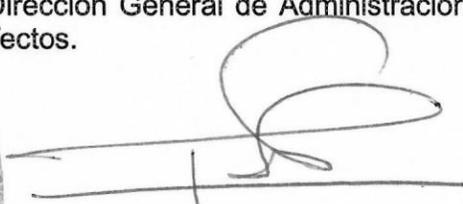
ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), a la Cuenta correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Dirección de Patrimonio, a sus efectos.

soi

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a